

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00652-00
DEMANDANTE: FIDUOCCIDENTE
DEMANDADO: ALBERTO ARCINIEGAS

Como quiera que a la fecha el pagador HOSPITAL E.S.E. SAN JOSE DE ANTONIO DE RIO NEGRO SANTANDER, no ha dado respuesta a los requerimientos efectuados por esta Judicatura, se requerirá nuevamente, para que de respuesta a los mentados oficios en el término de veinte (20) días, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta por el numeral tercero (3) artículo 44 del Ordenamiento Procesal. ***“Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”*** Oficiese y tramítense por secretaría y anéxese copia del presente auto y oficio remitidos.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **18 de febrero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T